



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE JULIO DE 2011 POR LA QUE SE POSIBILITA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MASTER HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL CURSO SIGUIENTE.

El Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece que las enseñanzas universitarias oficiales de Máster concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.

La Universidad de Sevilla, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 5.3/C.G. 21-12-2009 aprobó la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Carrera, aplicable a los estudios de Grado y Máster, en cuyo artículo primero se indica que el trabajo fin de carrera consistirá en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección de un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se le asignará y en el que se desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

Por otra parte, en su artículo 7.4 establece que una vez realizada la matrícula, en cada curso académico los estudiantes tendrán derecho a tres actos de presentación y evaluación del trabajo fin de carrera.

Dado que el trabajo fin de Máster es un trabajo final, como su propio nombre indica, comprensivo de los conocimientos y capacidades adquiridos en el título, que debe elaborarse y presentarse una vez superados la mayoría y en muchos casos el total de los restantes créditos del título y dado, por otra parte, que la práctica totalidad de los títulos de Máster de la Universidad de Sevilla constan de un solo curso de 60 créditos, en la mayoría de los casos resulta materialmente imposible que los estudiantes puedan elaborar, presentar y defender el Trabajo Fin de Máster dentro del ámbito temporal de un curso académico.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Carrera aprobada por Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09, y teniendo en cuenta las cautelas organizativas contenidas en los apartados 2.4.2 y 4.2 del Calendario Académico para el curso 2010/11 así como en los mismos apartados del correspondiente al curso 2011/12, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

1. Los Trabajos Fin de Master obligatorios para la obtención de los títulos universitarios oficiales de Máster matriculados en un determinado curso académico podrán ser presentados y defendidos hasta el mes de diciembre del siguiente curso académico.
2. A estos efectos, y exclusivamente para la materia Trabajo Fin de Máster, se amplía el periodo de evaluación de la convocatoria de septiembre de cada curso académico hasta el 15 de diciembre.
3. El plazo máximo de entrega de actas de esta convocatoria, para esta materia, coincidirá con el plazo establecido en el Calendario Académico de cada curso para la tercera convocatoria ordinaria.

La presente resolución surtirá efectos a partir del presente curso académico 2010/11.

Sevilla, 15 de julio de 2011
El Rector
Joaquín Luque Rodríguez

